



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2019-MDC/C

Cieneguilla, 29 de Octubre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Octubre del 2019, Memorán-Jum N° 515-2019-MDC/GM de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Secretaría General, Informe n° 133-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 23 de Septiembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres E ITSE, Informe N° 120-2019-MDC/GDUR de fecha 23 de septiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o Informe N° 173-2019-MDC/GAJ de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre "Declaración de Interés Local por trabajos inconclusos de parte de la empresa SEDAPAL en la Av. Nueva Toledo", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Memorándum N° 234-2019-MDC/SG de fecha 23 de setiembre del presente año, emitido por la Secretaria General, en el que se corre traslado el pedido del Regidor Denis Harold Marín Juárez efectuado en la Sesión de Concejo de fecha 20 de Setiembre del año en curso, sobre evaluar la pavimentación de la pista de la Av. Nueva Toledo y que se declare de interés público dicha obra.

Que, mediante Informe N° 033-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE-MMSR de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el Inspector de Seguridad en Edificaciones de la Subgerencia en Edificaciones, en el que se concluye que la pista de la Av. Nueva Toledo se encuentra en riesgo alto en cuanto a accidentes de tránsito y/o atropello de personas que al transitar por la vía, que se encuentra deterioradas, se puedan caer.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

Que, con Informe N° 120-2019-MDC/GDUR de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que da cuenta de los trabajos inconclusos de parte de la empresa SEDAPAL en la Av. Nueva Toledo, de constante afluencia de vehículos que se encuentran limitados en su recorrido ya que la mitad de la pista se encuentra sin asfalto, constituyendo ello constante peligro en una zona escolar.

Que, con Informe N° 173-2019-MDC/GAJ de fecha 24 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinar que resulta legalmente viable la declaración de interés público y local, por parte del Concejo Municipal, la culminación de la obra efectuada por la empresa SEDAPAL, en la Av. Nueva Toledo.

Que, ante tal situación resulta de necesidad urgente se declare de interés público y local, la culminación de dicha obra por parte de la empresa SEDAPAL, para lo cual el Concejo Municipal deberá indicar las acciones a adoptarse, bajo el marco establecido en la Ley N° 30477, Ley que Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de Dominio Público y, al Decreto Legislativo N° 104, norma que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR viable la Declaración de Interés Público y Local por parte del Concejo Municipal, a la exhortación para la culminación de la obra efectuada por la empresa SEDAPAL, que comprende desde el cruce de la Av. Huarochiri con la Av. Nueva Toledo hasta el Puente Panquilma Km. 25.5 (Nueva Toledo). Complementamos de interés local y público el mantenimiento, pintado y señalética de toda la vía metropolitana desde el inicio de la Av. Huarochirí hasta el límite provincial, siendo competencia de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla hacer la exhortación para que se efectuó las medidas necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Denis Harold Marín Juárez, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- OFICIESE a la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A. y a la Municipalidad Metropolitana de Lima lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Publicas y Transporte el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SOTOLO ARACNE
ALCALDE